

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE EDIFICIOS CONFORME AL ARRETÉ PREFECTORAL DDTM/SNAF/2023 087-0001 EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN TERRITORIO FRANCÉS DE LA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Dirección General de Línea Figueras Perpignan, S.A. (en adelante “la Entidad”), sin perjuicio de la delegación para la formalización del contrato y actos posteriores que se acuerden.
Domicilio social	Carretera de Llers a Hostalets GIP-5107, km1 17730 Llers (Girona) Teléfono: +(34) 972 67 88 00
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se formularán a través de la dirección electrónica desde la que se envíe la invitación
Web	https://www.lfpertthus.com/
Perfil del contratante	<ul style="list-style-type: none"> Dirección General
Responsable del Contrato	Responsable de la unidad de Vías y Obra Civil.

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Licitación aprobada por	Dirección General de LFP Perthus, de conformidad con el Informe sobre el Inicio del Expediente.
--------------------------------	---

3. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Naturaleza	Privada
Normativa aplicable	<p>El contrato que se rija por el presente Cuadro de Características Particulares (en adelante, CCP), tienen carácter privado, y se regirá por los preceptos aplicables de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación a los preceptos que le sean de aplicación y por las normas de derecho privado en relación a su extinción y efectos.</p> <p>Este es el orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, CCP) 2. Pliego de cláusulas técnicas particulares (en adelante, PPT). 3. Resto de documentos contractuales 4. En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, este contrato se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación. 5. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la

	<p>imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.</p> <p>Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en relación con los aspectos regulados por la normativa pública y las de derecho privado en aquellos aspectos contractuales sometidos a las normas privadas.</p>
Condiciones técnicas	Las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato vienen recogidas, de manera íntegra, en el PPT.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Ejercerá en orden al cumplimiento de dichos fines las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación).
- Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
- Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el art. 96 del RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y en su caso dar o no la conformidad con las facturas presentadas.

- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración de los bienes que hayan de ser suministrados pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.
- Y todas aquellas otras previstas en este CCP o acordadas por el órgano de contratación.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Servicios y trabajos de eliminación de la vegetación mediante la utilización equipos de desbroce entorno a edificios e instalaciones de la Línea de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional en la parte francesa.	
Código CPV	45111220-6 Trabajos de desbrozo	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico	

6. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Estos trabajos no se han realizado con anterioridad y no están incluidos en los trabajos ordinarios de desbroce y tratamiento herbicida que LFP SA tiene licitados, por desconocimiento de esta obligación hasta la visita realizada por el Office National des Forets con fecha de 12 de abril de 2023, durante la cual se informó a la Entidad de dicha obligación, del incumplimiento y del riesgo de incurrir en responsabilidad en caso de incidente o de sanción en caso de persistir el incumplimiento en una nueva inspección.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias previstas en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del Contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, la necesidad de evitar el riesgo de incidente o de sanción obliga a contratar y ejecutar los trabajos con la mayor celeridad posible, anticipando la temporada de calor durante la cual se prohíbe la realización de determinados trabajos que pueden ocasionar un aumento del riesgo de incendio, por lo que, dado el carácter apremiante no es recomendable esperar a un nuevo procedimiento de licitación de los trabajos ordinarios de tratamiento y desbroce de la vegetación de toda la línea que incluya la realización de éstos trabajos específicos.</p>



	<p>La ejecución de estos trabajos se circunscribe únicamente a zonas situadas en torno a los edificios de Línea Figueras Perpignan en territorio francés, los cuales se ven afectados por esta obligación y han quedado definidos en la visita del Office National des Forets.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

7. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

8. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	1 mes.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	1 mes.	
Plazos parciales	<p>Sí: Los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">El plazo de ejecución no será superior a 22 jornadas, salvo mejora ofertada por el licitador, siendo la fecha límite de finalización de los trabajos de 30 días naturales tras la firma del contrato.La duración del contrato será de una sola campaña de tratamiento (primavera-verano 2023).Toda la documentación necesaria para la acreditación final de los trabajos será cumplimentada y entregada al Responsable de Contrato o su delegado de LFP S.A. en un plazo máximo de tres	<input checked="" type="checkbox"/>

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

	(3) semanas, a contar desde la finalización efectiva de los trabajos contratados.	
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

9.1. DETERMINACIÓN

PBL (sin IVA)	64.700,00 €		
PBL (con IVA)	78.287,00 €		
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.		
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.		
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato		
Justificación	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.		
	No		
	Según precios de mercado. En concreto, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que puedan derivar de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial quedan incluidos en los precios establecidos para cada actividad.		

9.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

Código	Ud.	Descripción	Medición	Precio unitario máximo ofertable (€) sin IVA	Importe total (€) sin IVA
P1	m2	desbroce vegetación herbácea con hilo	10.000,00	0,170 €	1.700,00 €
P2	m2	desbroce vegetación arbustiva con cuchilla	66.000,00	0,45 €	29.700,00 €
P3	ud	poda de árboles hasta 2m de altura	100,00	95,00 €	9.500,00 €
P4	ud	tala de árboles hasta 15 cm de diámetro	60	180,00 €	10.800,00 €
P5	ud	tala de árboles superior a 15 cm de diámetro	40	325,00 €	13.000 €
Total					64.700,00 €

10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

11. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	64.700,00 €
	Con IVA	78.287,00 €

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. PLAZOS Y MODO

Plazo	Antes de las 23:59 horas del día indicado en la invitación.
Modo de presentación	La presente licitación tiene exclusivamente carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática, a través del envío de sus propuestas a través de la siguiente dirección electrónica: <u>fgsierra@lfpperthus.com</u>
	Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán generalmente a través de la mencionada vía. Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo II . En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre
Aceptación incondicionada y supuestos de exclusión	La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido, en su totalidad, de los Pliegos rectores de la presente licitación (así como la documentación complementaria a los mismos), sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
	La introducción de reservas al clausulado de los Pliegos rectores de la presente licitación podrá suponer la exclusión del procedimiento.
	La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.
	La Entidad podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

12.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre	Documentación
<p>Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC o, alternativamente, Anexo I: Declaración responsable • Anexo II: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas (oferta económica)

13. APTITUD PARA CONTRATAR

Capacidad	Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
Representación	Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmete que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas. Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES²

Solvencia económica y	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos
-----------------------	-----------	--

² Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.



financiera: Volumen anual de negocios		disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato. Esto es: 97.050,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras.	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos, dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 70% del valor estimado del contrato. Esto es: 45.290,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen.	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ³ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

15. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Durante la duración del contrato, el contratista deberá disponer de los medios humanos que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido, los cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en el PPT o, en su caso, a aquellas mejoras que el propio contratista
--------------------------	-----------	--

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

³ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



		<p>haya presentado en su oferta y le hayan sido aceptados por LFP S.A. en el momento de la adjudicación.</p> <p>Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos, y la autorización expresa por parte del contratista para el manejo de la maquinaria y la realización de todas las labores encomendadas.</p> <p>La mano de obra estará integrada por el personal técnico y de supervisión, así como por los operarios necesarios (e imprescindibles) para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos que el contratista utilice en la realización de las operaciones contratadas. Dicho personal deberá ir provisto de la correspondiente autorización de acceso, expedida por LFP S.A., que se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento el fiel y riguroso cumplimiento de dicho requisito.</p> <p>El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa por escrito del director Responsable del Contrato o su delegado.</p> <p>Se requerirá, como mínimo, la disposición del siguiente personal:</p> <p>A) Personal de supervisión</p> <p>Se requiere la presencia activa de, al menos, tres (3) técnicos en plantilla adscritos a las funciones que se describen a continuación. Una persona puede desempeñar varias funciones, pero el número mínimo de técnicos en plantilla será de tres (3), debiendo estar cubiertas durante la duración del contrato todas las funciones que se indican a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del contrato: que será el interlocutor con el Responsable del Contrato y con los responsables de control de la vegetación de cada ámbito territorial en todo lo previsto en el presente documento.• Gestión Integral: un técnico que acredite la condición de asesor, estando inscrito en Registro Oficial correspondiente, con el fin de garantizar un uso sostenible de los productos fitosanitarios.• Aseguramiento de los requisitos ambientales: un licenciado en ciencias ambientales o titulación equivalente que le suponga conocimientos específicos en la materia, con experiencia en gestión ambiental de 3 años. Se acreditará mediante Currículo con carácter previo a la formalización del contrato.
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none">• Planificación y gestión de los trabajos: un ingeniero técnico agrícola, o titulación equivalente, que le suponga conocimientos específicos en la materia, con experiencia mínima de 3 años en tratamientos fitosanitarios en el ámbito ferroviario. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato. <p>B) Personal técnico El contratista pondrá a disposición del contrato un mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) jefe de equipo: en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios “Nivel Cualificado” o equivalente. Experiencia en el puesto de 5 años. Se acreditará mediante currículum con carácter previo a la formalización del contrato. Deberá expresarse en idioma español y/o francés.• Al menos cuatro (4) operarios. Estarán en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios “Nivel Básico” o equivalente. Se acreditarán mediante currículos con carácter previo a la formalización del contrato.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar relación y descripción del personal adscrito a la ejecución y la acreditación curricular y académica de los requisitos exigidos mediante vida laboral y/o títulos.
	Justificación	Se justifica la necesidad de disponer de los medios personales en las condiciones previstas al objeto de garantizar la más eficiente prestación del servicio en todo momento, con la máxima calidad y en los menores plazos.
Medios materiales	Requisito	<p>El contratista deberá disponer de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio. La oferta contendrá un listado de los equipos/herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como una descripción de las características de estos. Aunque la herramienta principal será la desbrozadora, el contratista deberá disponer de equipos de tronzado para la poda y eliminación de los árboles.</p> <p>El contratista dispondrá de al menos de un (1) vehículo con equipo autónomo de pulverización, compuesto por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Depósito con capacidad para 1.000 l de caldo con agitación continua mediante transmisión de la aplicación.• Motor Diesel de 9 CV con arranque eléctrico.• Bombas de presión de membranas.

LINEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.

		<ul style="list-style-type: none"> Manguera de alta presión, conectada a la bomba, de 100 metros de longitud, en cuyo extremo se encuentra una pistola de pulverización regulable tanto en presión como en ancho de riego para adaptarse a cualquier climatología o vegetación. Carro remolque para almacén, arrastrado por el propio vehículo; donde se depositarán: latas de aceite, gasoil, envases de herbicida, rueda de repuesto, gomas, recambios, extintor, botiquín de primeros auxilios, equipaje de los trabajadores, motosierra, desbrozadora, así como las herramientas manuales necesarias para eliminar la vegetación. <p>En caso de que los medios materiales y equipos no se adapten a las necesidades de los trabajos objeto del presente pliego, el licitador resultará excluido del procedimiento.</p>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: Declaración responsable con relación de medios materiales y técnicos que se adscriben a la ejecución del contrato junto con la ficha técnica y/o permiso del vehículo.
	Justificación	Se justifica la necesidad de disponer de los medios materiales en las condiciones previstas al objeto de garantizar la más eficiente prestación del servicio en todo momento, con la máxima calidad y en los menores plazos
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

16. MUESTRAS

Procede	Sí.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁴

17.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados ponderados	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>																		
	Fórmula	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Precio unitario máximo ofertable (€) sin IVA</th> <th style="width: 20%;">Medición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>desbroce vegetación herbácea con hilo</td> <td style="text-align: center;">0,17 €</td> <td style="text-align: center;">10.000,00 M²</td> </tr> <tr> <td>desbroce vegetación arbustiva con cuchilla</td> <td style="text-align: center;">0,45 €</td> <td style="text-align: center;">66.000,00 M²</td> </tr> <tr> <td>poda de árboles hasta 2m de altura</td> <td style="text-align: center;">95.00 €</td> <td style="text-align: center;">100,00 ud.</td> </tr> <tr> <td>tala de árboles hasta 15 cm de diámetro</td> <td style="text-align: center;">180.00 €</td> <td style="text-align: center;">60 ud.</td> </tr> <tr> <td>tala de árboles superior a 15 cm de diámetro</td> <td style="text-align: center;">325.00 €</td> <td style="text-align: center;">40 ud.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar 	Descripción	Precio unitario máximo ofertable (€) sin IVA	Medición	desbroce vegetación herbácea con hilo	0,17 €	10.000,00 M ²	desbroce vegetación arbustiva con cuchilla	0,45 €	66.000,00 M ²	poda de árboles hasta 2m de altura	95.00 €	100,00 ud.	tala de árboles hasta 15 cm de diámetro	180.00 €	60 ud.	tala de árboles superior a 15 cm de diámetro	325.00 €	40 ud.
	Descripción	Precio unitario máximo ofertable (€) sin IVA	Medición																	
	desbroce vegetación herbácea con hilo	0,17 €	10.000,00 M ²																	
	desbroce vegetación arbustiva con cuchilla	0,45 €	66.000,00 M ²																	
poda de árboles hasta 2m de altura	95.00 €	100,00 ud.																		
tala de árboles hasta 15 cm de diámetro	180.00 €	60 ud.																		
tala de árboles superior a 15 cm de diámetro	325.00 €	40 ud.																		
Documentación a aportar	Anexo II CCP																			
Puntuación máxima	80 puntos																			
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores,																			

⁴ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

1. Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
2. Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - 2.1. las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - 2.2. no sea posible variar los plazos de entrega
 - 2.3. no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
3. Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - 3.1. los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual
 - 3.2. los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - 3.3. los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).



		asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas												
CO2: Reducción plazo de ejecución de los trabajos	Descripción	Se dará mayor puntuación a las ofertas que reduzcan el plazo máximo de ejecución previsto, conforme a la siguiente fórmula.												
	Fórmula	<table border="1"><thead><tr><th>Reducción del plazo de ejecución</th><th>PUNTUACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>< o igual a 18 jornadas laborales</td><td>20</td></tr><tr><td>< o igual a 19 jornadas laborales</td><td>15</td></tr><tr><td>< o igual a 20 jornadas laborales</td><td>10</td></tr><tr><td>< o igual a 21 jornadas laborales</td><td>5</td></tr><tr><td>22 jornadas laborales</td><td>0</td></tr></tbody></table>	Reducción del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN	< o igual a 18 jornadas laborales	20	< o igual a 19 jornadas laborales	15	< o igual a 20 jornadas laborales	10	< o igual a 21 jornadas laborales	5	22 jornadas laborales	0
		Reducción del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN											
		< o igual a 18 jornadas laborales	20											
		< o igual a 19 jornadas laborales	15											
		< o igual a 20 jornadas laborales	10											
	< o igual a 21 jornadas laborales	5												
22 jornadas laborales	0													
Documentación a aportar	Anexo II CCP.													
Puntuación máxima	20 puntos													
Justificación	Garantizar el menor plazo posible en la ejecución de los trabajos previstos al objeto de reducir el impacto del potencial riesgo asociado.													

18. NEGOCIACIÓN

Criterios	Se negociará la mejora de los criterios de adjudicación inicialmente ofertados (precio y plazo), y en particular lo referente a la reducción del plazo de ejecución de los trabajos previstos , mediante la posible mejora de las condiciones de ejecución del contrato, de la adscripción de medios previstos, los recursos y los elementos configuradores de la oferta.
------------------	--

Metodología	<ul style="list-style-type: none">• Cada licitador que acepte la invitación a participar remitirá su propuesta en el plazo fijado en la invitación.• La Entidad examinará la documentación administrativa.• Posteriormente se procederá a evaluar los criterios ponderables mediante fórmula.• Una representación de la ENTIDAD y el representante de cada licitador, celebrarán un acto de negociación en el que se negociará el elemento fijado a tal efecto, levantándose un acta con la propuesta definitiva de cada licitador, que será firmada por ambas partes.• El licitador dispone de 1 día natural para firmar el Documento de negociación desde que se le remita.• Tras haber realizado las negociaciones con todos los licitadores, y haberse levantado las actas de negociación con todas las propuestas definitivas, la Mesa de Contratación se reunirá, hará la comparativa de las propuestas constatadas en la fase de negociación, y realizará la propuesta de adjudicación a la mejor de ellas, valorada conforme a los criterios fijados en el pliego.
--------------------	---

19. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
----------------	---

21. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: Maria José Barrado Ortiz • Vocal jurídico: Francisco Sierra Herrero • Vocal económico: Maria José Barrado Ortiz • Vocal técnico: Marcos García González • Secretaría: Francisco Sierra Herrero
--------------------	---

22. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ⁵	<p>Es potestativo en caso de PANAP</p> <p>Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta</p>

⁵ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

		la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los trabajos objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 3 meses a partir del acta de conformidad.

23. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
De carácter social	<ul style="list-style-type: none"> • Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30% • Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita • Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 2% siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita. • Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre PRL. Sin perjuicio de otras responsabilidades por el incumplimiento de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el periodo de un año se hayan impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre PRL.
De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En concreto: Aportará los medios de prevención y extinción de incendios previstos en la memoria técnica
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
Documentación que aportar	<p>El adjudicatario deberá remitir al final del contrato los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.</p> <p>Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>

24. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
--------------	---

	Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar⁶	<ol style="list-style-type: none"> 1. ROLECE o, alternativamente: Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil, Escritura de poder y DNI del apoderado. 2. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 3. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica 5. Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios.

25. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	De acuerdo con el PPT y su anejo nº1.
Plazo	El plazo de ejecución no será superior a 22 jornadas, salvo mejora ofertada por el licitador, siendo la fecha límite de finalización de los trabajos de 30 días naturales tras la firma del contrato.
Condiciones	Conforme a lo previsto en el PPT
Cumplimiento	El contrato se entenderá por finalizado, cuando el contratista haya realizado las prestaciones encomendadas, de acuerdo con los términos marcados en este CCP y en el PPT y hayan remitido toda la documentación necesaria para la acreditación final de los trabajos al Responsable de Contrato o su delegado de LFP S.A.
Plazo del acta de recepción	Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 210.2 de la ley 9/2017.

⁶

Los **Documentos 2, 3 y 4** pueden sustituirse por el ROLECE. En caso de estar inscritas, también las solvencias

Si el licitador es una persona física española, los **Documentos 2 y 3** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC^[6]**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden deben ser sustituidos por:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

26. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato	
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. En la factura se consignará siempre el n°/s de encargo/s 	
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”	

27. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Apertura “Sobre Único”	<p>Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para calificar los documentos presentados por el licitador.</p> <p>Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder un plazo mínimo de tres días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.</p> <p>Una vez transcurrido el plazo concedido, la Mesa de Contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de los licitadores.</p> <p>Si acordase excluir a alguna empresa, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.</p>
Negociación	Tras la apertura de todos los sobres, se procederá a realizar la negociación que finaliza con la entrega del Documento de negociación
Propuesta de adjudicación	Concluida la Negociación, la Mesa elaborará acta recogiendo lo ocurrido en el procedimiento y proponiendo adjudicatario al órgano de contratación
Requerimiento de documentación previo a la adjudicación	<p>El licitador propuesto adjudicatario por la Mesa deberá aportar la documentación previa a la adjudicación si la hubiera</p> <p>Si no es correcta, se requerirá la subsanación en caso de ser posible.</p>
Adjudicación	Si la anterior documentación es correcta, el órgano de contratación procederá a firmar y publicar el Acuerdo de Adjudicación.
Formalización	La formalización del contrato se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

	<p>La formalización del contrato se realizará incluyendo todos los términos acordados tras la negociación final.</p> <p>Si el VEC es superior a 100.000,00 €, la formalización deberá realizarse 15 días hábiles después de la publicación de la adjudicación en PCSP</p>
--	---

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

Cesión	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo 	

29. PENALIDADES

Demora en la prestación	Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	500,00 € por cada 24 horas de retraso.
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	250,00 € por cada 24 horas de retraso.
Ejecución defectuosa	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	5 % del precio final del contrato
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	
Régimen genérico de penalidades	El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este CCP y en el PPT facultará a la Entidad para imponer al adjudicatario del contrato las penalizaciones establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que a la Entidad se le pudieran ocasionar.	
	La imposición de penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al contratista.	

	<p>El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos mensuales y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.</p> <p>El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Entidad originados por los incumplimientos del contratista.</p> <p>Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Entidad independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Entidad iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.</p> <p>Cuando se produzca alguno de los incumplimientos relacionados con la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato deberá remitir informe de valoración y elevará propuesta de imposición de penalidad, en su caso, al órgano de contratación.</p> <p>Si la cifra de Penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un diez por ciento (10 %) del importe total del contrato, el órgano de contratación podrá resolver el contrato por causa imputable al Contratista.</p> <p>Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Contrato dentro del plazo indicado en el presente CCP, la Entidad podrá imponer al adjudicatario una penalización consistente en el tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo, en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP.</p> <p>Cuando el contratista incurra en un incumplimiento en las características técnicas ofertadas, se le dará un plazo para revertir dicho incumplimiento, de acuerdo con el criterio técnico de un experto designado por la Entidad. Si transcurriera ese plazo sin que el incumplimiento fuera revertido, se podrá imponer una penalización del 3% del precio de la totalidad del contrato, por cada semana de retraso.</p>
--	--

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

<p>Causas generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista. • El mutuo acuerdo entre la Entidad y el contratista. • La demora en el cumplimiento de los plazos de entrega por parte del contratista de los trabajos o servicios solicitados, de manera injustificada. • El incumplimiento de la obligación principal del contrato o la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave a la Entidad de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato • La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los
------------------------------------	---



	<p>artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <ul style="list-style-type: none">• El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.• El desistimiento del contrato por la Entidad• El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
Causas específicas	<ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento en los plazos o fechas máximas estipuladas en este CCP y en el PPT que supongan incumplimiento de los plazos.• Incumplimiento de las obligaciones especiales del contrato reiteradas o que revistan especial gravedad.
Procedimiento	<p>De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.</p> <p>En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.</p>

31. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none">• 100.000,00 € (suministros y/o servicios)• 3.000.000,00 € (obras)	<input type="checkbox"/>
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	<input checked="" type="checkbox"/>
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

32. JURISDICCIÓN

Preparación, adjudicación del contrato y modificaciones contractuales	Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación del contrato y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos.
Efectos y extinción del contrato.	El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

33. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través del correo electrónico indicado en la invitación.
Plazo	3 días naturales desde el envío de la invitación

34. TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Madrid, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión al no estar incluido en el Sistema de Detección Precoz y Exclusión (EDES) de la Unión Europea
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

3. Confidencialidad.

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

5. Obligaciones en materia de igualdad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Que la empresa a la que represento SÍ está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre competencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

8. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

- NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - [Parte del contrato]con el subcontratista , con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
 - Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concorre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	<i>(si no se rellena se entiende que no aplica)</i>

10. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador es una persona jurídica no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación: Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
- Ninguna de las anteriores

11. Grupos de empresa

- La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado: En este caso, en la presente licitación:
 - NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
 -
 -

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE)

- NO concurre en UTE.
- SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es: , a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:

- Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
- Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Habilitación profesional:

- Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato, y se compromete a aportarlas si las requiere el órgano de contratación.

14. Solvencia (Marcar una opción):

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - **NO** se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - **SI** se basará en la solvencia y medios de la siguiente Entidad:, a cuyo efecto los representantes de ambas entidades manifiestan:
 - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad es:
 - Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso
 - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
 - Que la empresa a cuya solvencia se recurre acreditará la solvencia cuando se le requiera a la empresa licitadora
- Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre 01/01/2020 y 31/12/2022 es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE
FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO II: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de desbroce de edificios conforme al ARRETÉ PREFECTORAL DDTM/SNAF/2023 087-0001 en las instalaciones situadas en territorio francés de la línea Figueras Perpignan S.A., se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación⁷:

<p>CO.1. Oferta Económica: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el</p>	Descripción	Medición	Precio unitario máximo ofertable (€) sin IVA	Precio unitario ofertado (€) sin IVA	Importe total (€) sin IVA
	desbroce vegetación herbácea con hilo	10.000,00 M ²	0,17 €		
	desbroce vegetación arbustiva con cuchilla	66.000,00 M ²	0,45 €		
	poda de árboles hasta 2m de altura	100,00 Ud.	95,00 €		
	tala de árboles hasta 15 cm de diámetro	60 Ud.	180,00 €		
	tala de árboles superior a 15 cm de diámetro	40 Ud.	325,00 €		
Precio total ofertado (sin IVA)					€
IVA					€
Precio total ofertado (con IVA)					€

El licitador deberá incluir el precio unitario ofertado por cada partida y efectuar la correspondiente operación que dé como resultado la estimación total que se tendrá en cuenta a efectos de valoración.
No obstante lo anterior, el órgano de asistencia verificará el resultado de la referida operación, partiendo de la vinculación de los importes previstos como precio unitario, pudiendo, en consecuencia, adaptar el importe de las casillas "Precio total ofertado (sin IVA)" y "Precio Total Ofertado (con IVA)"; lo que en supuesto alguno implicará modificación o alteración de la oferta, toda vez que esta está constituida por los precios unitarios ofertados.

⁷ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación.



PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	El precio final del contrato vendrá determinado por el precio unitario ofertado aplicado al número de unidades realmente realizadas sobre las previstas. El licitador podrá realizar las comprobaciones que estime oportuna sobre las mediciones antes de la firma del contrato, siendo estos trabajos de comprobación a su cargo.												
CO2: Reducción del plazo de ejecución de los trabajos Se dará mayor puntuación a las ofertas que reduzcan el plazo máximo de ejecución previsto.	<table border="1" data-bbox="560 577 1339 819"><thead><tr><th data-bbox="560 577 1129 640">Reducción del plazo de ejecución</th><th data-bbox="1129 577 1339 640">Se oferta (marcar una)</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="560 640 1129 678">< o igual a 18 jornadas laborales</td><td data-bbox="1129 640 1339 678"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td data-bbox="560 678 1129 716">< o igual a 19 jornadas laborales</td><td data-bbox="1129 678 1339 716"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td data-bbox="560 716 1129 754">< o igual a 20 jornadas laborales</td><td data-bbox="1129 716 1339 754"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td data-bbox="560 754 1129 792">< o igual a 21 jornadas laborales</td><td data-bbox="1129 754 1339 792"><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td data-bbox="560 792 1129 819">22 jornadas laborales</td><td data-bbox="1129 792 1339 819"><input type="checkbox"/></td></tr></tbody></table> El plazo máximo de ejecución previsto es de 22 jornadas laborales (fecha límite de finalización de los trabajos de 30 días naturales tras la firma del contrato).	Reducción del plazo de ejecución	Se oferta (marcar una)	< o igual a 18 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>	< o igual a 19 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>	< o igual a 20 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>	< o igual a 21 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>	22 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>
Reducción del plazo de ejecución	Se oferta (marcar una)												
< o igual a 18 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>												
< o igual a 19 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>												
< o igual a 20 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>												
< o igual a 21 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>												
22 jornadas laborales	<input type="checkbox"/>												

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)